



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 225/2022

DECRETO N° 2298/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos de que el día pueda ser utilizado, tanto por los empleados como por su grupo familiar.-

QUE, en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.-

QUE, se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales exceptuándose la recolección de residuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 08 de Noviembre de 2022, en función de la conmemoración del “**Día del Empleado Municipal**”, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio, exceptuándose la recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2º): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
OCTUBRE 2022.

- 701/2022-06/10/22- RATIFICASE el Decreto N°2190/22D.E.M.B. – Aprobando Acta complementaria al Convenio marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso.-
- 702/2022-06/10/22- RATIFICASE el Decreto N°2198/22D.E.M.B. – Aprobando Acta complementaria al Convenio marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso y DISPÓNESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$1.366.000,00.-
- 703/2022-06/10/22- CREASE en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco.-
- 704/2022-25/10/22- CREASE el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas.-

Expte. H.C.D.- N° 001.360 F° 132 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 230.228 F° 591 L. 17.-

ORDENANZA N° 701 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2190/22-D.E.M.B.- “**APROBANDO ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**”, del 14 de septiembre 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -
Ordenanza N° 701/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2259/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 701/22.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 701/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte. N° 001.360/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.228/22, F°591, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2190/22-DEMB – “Aprobando Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso”.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°942/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 701/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.360/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.228/22, F°591, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.361 F° 132 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 230.255 F° 592 L. 17.-

ORDENANZA N° 702 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2198/22-D.E.M.B. – **APROBANDO ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**, de fecha 16 de

septiembre de 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.366.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables-Nación (Cta.124-Subcta. 1058)..... \$1.366.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.366.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 1041)..... \$ 683.000,00
SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766)..... \$ 548.000,00
BIENES DE CONSUMO

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 765)..... \$ 135.000,00

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -
Ordenanza N° 702/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2260/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 702/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 702/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte. N° 001.361/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.255/22, F°592, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2198/22-DEMB – “Aprobando Acta Complementaria al Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso” y dispone el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$1.366.000,00.-

QUE, a fs. 22 obra dictamen N°943/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 702/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.361/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.255/22, F°592, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.362 F° 132 L. 02.-

ORDENANZA N° 703 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

**“PROGRAMA BASTÓN BLANCO, BASTON
VERDE y BASTON ROJO Y
BLANCO”**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco a realizarse cada año durante el mes de Octubre, en el marco del Día Mundial del Bastón Blanco, instituido mundialmente el 15 de Octubre.-

ARTÍCULO 2°): EL Programa consiste en la realización de campañas comunicacionales de concientización y sensibilización de la población en general sobre la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual.-

ARTÍCULO 3°): LA Secretaría de Desarrollo Social estará a cargo del diseño y ejecución del Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco.-

ARTÍCULO 4°): LAS campañas y cursos de capacitación se realizan a través de soportes gráficos, radiales, televisivos, redes sociales y con acciones directas sobre la población para la promoción de la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual.-

ARTÍCULO 5°): LA Municipalidad deberá proveer folletería, material impreso, etc. Alusivo a la existencia y utilización del Bastón Blanco, el Bastón Verde y el Bastón Rojo y Blanco para su distribución en las diferentes dependencias Municipales, Instituciones educativas, deportivas, culturales, de salud, etc; Terminal de Ómnibus, Estaciones de Servicio, etc.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE los gastos que

demande la implementación a la partida de gastos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°): DE forma.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -
Ordenanza N° 703/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2261/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 703/22.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 703/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte. N° 001.362/22, F° 132, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco a realizarse cada año durante el mes de Octubre, en el marco del Día Mundial del Bastón Blanco, instituido mundialmente el 15 de octubre.-

QUE, a fs. 12 obra dictamen N°944/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 703/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.362/22, F° 132, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.359 F° 132 L. 02.-

ORDENANZA N° 704 - 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas el cual comprenderá: Cámaras o Sistemas de captación de imágenes ubicadas en lugares privados de acceso público y Cámaras o Sistemas de captación de imágenes ubicadas en lugares privados con captación de imágenes de lugares públicos. El presente registro se instituye a los fines de brindar mayor operatividad al sistema de vigilancia establecido mediante Ordenanza N° 401/14 y 598/20, la Ley Provincial N° 10175 y los convenios de colaboración suscriptos entre el Municipio y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): LA incorporación al Sistema de Vigilancia de Basavilbaso, se efectuará mediante solicitud expresa del titular de las Cámaras o Sistemas de Captación de Imágenes, quien deberá completar el formulario que como anexo I se incorpora a la presente Ordenanza. La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 3°): LAS Cámaras o Sistemas de Captación de Imágenes Privadas, podrán incorporarse al monitoreo on-line del sistema de videovigilancia de Basavilbaso, en forma permanente, si los requerimientos y condiciones técnicas lo permiten. Al efecto, será necesaria autorización expresa de su titular (Anexo I).-

ARTÍCULO 4°): LOS vecinos que se incorporen al presente registro, podrán solicitar su desafectación del mismo mediante el formulario del Anexo I.-

ARTÍCULO 5°): EL Departamento Ejecutivo podrá emitir las reglamentaciones que considere necesarias al efecto de operativizar la presente Ordenanza e implementar una campaña de difusión invitando a los vecinos a prestar su colaboración incorporándose al registro.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 25 de Octubre de 2022 -
Ordenanza N° 704/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2299/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 704/22.-

BASAVILBASO (E.R), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 704/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 25 de octubre de 2022, obrante en Expte. N° 001.359/22, F° 132, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°952/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N°704/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 25 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.359/22, F° 132, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
OCTUBRE 2022**

Nómina

2228/22-03/10/22 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

2229/22-03/10/22 Reconociendo reemplazo.-

2230/22-03/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*2231/22-04/10/22 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

2232/22-04/10/22 Aprobando suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

*2233/22-04/10/22 Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Perforación para captación de agua potable – B° Estrada”.-

2234/22-05/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2235/22-05/10/22 Aprobando suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

2236/22-05/10/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

*2237/22-05/10/22 Aprobando Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de pilar de medición.-

*2238/22-06/10/22 Declarando de Interés Municipal y Cultural la

Edición N°2 del Encuentro Regional “Basavilbaso Coral”.-

*2239/22-11/10/22 Convocando a Licitación Pública N°01/2022 – “Venta pública de chatarras, fragmentos y regazos de desechos metálicos, principalmente hierro y mezclas de materiales metálicos”.-

2240/22-11/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2241/22-11/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2242/22-11/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2243/22-11/10/22 Disponiendo modificar adicional por responsabilidad funcional.-

2244/22-11/10/22 Reconociendo reemplazo.-

2245/22-12/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2246/22-12/10/22 Otorgando subsidio no reintegrable al “Club Deportivo Peñarol”.-

2247/22-12/10/22 Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

2248/22-13/10/22 Disponiendo reconocer reemplazo.-

2249/22-13/10/22 Reconociendo reemplazo.-

*2250/22-13/10/22 Disponiendo aprobar Acta Convenio.-

*2251/22-13/10/22 Aprobando Contratos de Comodatos.-

2252/22-13/10/22 Reconociendo reemplazo.-

2253/22-13/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2254/22-13/10/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*2255/22-13/10/22 Dejando sin efecto el Decreto N°176/94-DEMB – Disponiendo la creación del Grupo Municipal de Teatro “La Vereda de Basavilbaso y reconociendo la conformación de la Comisión Directiva”.-

2256/22-14/10/22 Disponiendo anular Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda. Devuelve dinero.-

*2257/22-14/10/22	Otorgando subsidio no reintegrable al Sr. Muller Luís Eduardo.-	*2278/22-24/10/22	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°06/2022.-
*2258/22-14/10/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2279/22-25/10/22	Rectificando error involuntario en Decretos.-
*2259/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°701/22.-	2280/22-25/10/22	Reconociendo reemplazo.-
*2260/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°702/22.-	*2281/22-26/10/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
*2261/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°703/22.-	*2282/22-26/10/22	Disponiendo ampliar monto del Fondo para el Coro Municipal Magnificat.-
2262/22-17/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2283/22-26/10/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2263/22-17/10/22	Disponiendo rectificación del Decreto N°2206/22-DEMB.-	*2284/22-26/10/22	Aprobando Convenio marco suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la E.E.I. N°10 "Ovidio Decroly".-
2264/22-17/10/22	Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con la Sra. Enrique Micaela Belén.-	2285/22-26/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2265/22-17/10/22	Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos.-	2286/22-26/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2266/22-18/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2287/22-27/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2267/22-18/10/22	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de recupero de cuotas.-	*2288/22-27/10/22	Aprobando Convenio de Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales.-
2268/22-18/10/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2289/22-27/10/22	Disponiendo rectificación del Decreto N°2182/22-DEMB.-
2269/22-18/10/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	2290/22-27/10/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2270/22-21/10/22	Reconociendo reemplazo.-	*2291/22-28/10/22	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2271/22-21/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2292/22-28/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2272/22-21/10/22	Disponiendo la Adhesión a la Resolución N°395-DPV.-	*2293/22-28/10/22	Aprobando Convenio de Adjudicación y Entrega de Vivienda.-
*2273/22-21/10/22	Disponiendo compra en forma directa vía excepción de electrobombas sumergibles.-	*2294/22-28/10/22	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*2274/22-21/10/22	Disponiendo la contratación por vía excepción al Ingeniero Luís Lenzi.-	2295/22-31/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2275/22-24/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2296/22-31/10/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable al "Club Ramsar Juniors".-
2276/22-24/10/22	Reconociendo reemplazo.-		
*2277/22-24/10/22	Aprobando Contratos de Comodatos.-		

2297/22-31/10/22 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
 *2298/22-31/10/22 Disponiendo Asueto Administrativo el día 08 de noviembre de 2022.-
 *2299/22-31/10/22 Promulgando Ordenanza N°704/22.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2228/22 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (03/10/22).-

DE: Besel Mario H. **A:** Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2229/22 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (03/10/22).-

DE: Frutos Pablo. **A:** Scharton Edgardo.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2230-03/10/22

Con: García Enrique A. M. M.I. N° 8.420.996

DECRETO N° 2231/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de octubre 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, además se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dichas partidas, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes y desde otras del mismo sector Operaciones, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ **23.100.000,00** (PESOS VEINTITRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **23.100.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO.....\$ **6.100.000,00**

Fin.1 -Func.01-BS.CONS. DESPACHO MPAL.

(Cta.765).....\$ 1.000.000,00

Fin.2 -Func.10- BS.CONS.ALUMB.PUB. (Cta.804)

.....\$ 1.000.000,00

Fin.2 -Func.40- BS.CONS.CEMENTERIO (Cta.819)

.....\$ 100.000,00

Fin.2 -Func.90- BS.CONS.S/DISCRIMINA. (Cta.825)

.....\$ 2.000.000,00

Fin.5 -Func.90- BS.CONS.CULT-EDUC-TU

(Cta.852)\$ 1.500.000,00

Fin.3 -Func.20- B.CON.O.SANITARIAS

(Cta.873).....\$ 500.000,00

SCIOS.NO PERSONALES.....\$ **3.900.000,00**

Fin.1 -Func.01- SERV.DESPACHO MPAL

(Cta.766).....\$ 1.000.000,00

Fin.7 -Func.90- SERV.DES.ECONOMIA

(Cta.796).....\$ 1.000.000,00

Fin.2 -Func.40- SERV.CEMENTERIO

(Cta.820).....\$ 100.000,00

Fin.2 -Func.90- SERV.S/DISCRIMINAR

(Cta.826).....\$ 500.000,00

Fin.5 -Func.90- SERVIC.CULT-EDUC-TUR

(Cta.853).....\$ 800.000,00

Fin.4 -Func.40- SERV. DEP.Y RECREACI

(Cta.882).....\$ 500.000,00

TRANSFERENCIAS

CORRIENTES.....\$ **13.100.000,00**

Fin.4 -Func.30- COMEDOR COMUNITARIO

(Cta.911).....\$ 600.000,00

Fin.4 -Func.30- ASIST.SOC.-SEC.DES.S

(Cta.912).....\$ 12.500.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ **1.800.000,00** (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*BIENES DE CAPITAL

Departamento Ejecutivo-Fin.1-Func.01
(cta.1041).....\$ **1.800.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL.....\$ **1.800.000,00**

Fin.3 -Func.20- S.SANIT.MPAL.
(Cta.1045).....\$ 500.000,00

Fin.4 -Func.40- DEP.y RECREAC
(Cta.1046).....\$ 300.000,00

Fin.7 -Func.90- OBRAS.PCAS.
(Cta.1047).....\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2232/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (04/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

DECRETO N° 2233/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “PERFORACION PARA CAPTACION DE AGUA POTABLE – B° ESTRADA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°230.028/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa la necesidad de ejecución de una perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad.-

QUE, según Resolución N°3840/22-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°41/22 para la ejecución de una perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad, a la Firma HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100).-

QUE, a fs. 29, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°230.028/22 a los efectos de confeccionar

el Contrato con la Firma HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de la Obra Perforación para captación de agua potable del nuevo pozo en Barrio Estrada vereda Norte sobre Pasaje calle Tibiletti entre Avda. 9 de Julio y calle Kaplan.-

QUE, la obra comprenderá la perforación, puesta en funcionamiento, limpieza y desinfección.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y los Sres. HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por la ejecución de la Obra Perforación para captación de agua potable del nuevo pozo en Barrio Estrada vereda Norte sobre Pasaje calle Tibiletti entre Avda. 9 de Julio y calle Kaplan, por un monto total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1144, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2234-05/10/22 Con: Bernik Julia A.

M.I. N° 20.097.897

DECRETO N° 2235/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalba Sergio A. 20-40406834-3

DECRETO N° 2236/22 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Piedrabuena Ethel. 27-25173068-2

DECRETO N° 2237/22 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONVENIO DE PERMISO DE PASO, USO Y COLOCACION DE PILAR DE MEDICION.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2022.-

VISTO:

El Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado con Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA) y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 25 de Julio de 2022, se firma el Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado con Energía de Entre Ríos S.A y la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, este Municipio concede a ENERSA permiso para abrir tranqueras o portón, si fuera necesario, sobre un inmueble ubicado dentro del ejido Municipal identificado con el plano de Mensura N°37.858, con una superficie de 800m2; para construir 30mts. de línea aérea de baja tensión con pre ensamblado en 3x50/50+25 AL/Xlpe sobre lote municipal en MZ 63 desde calle Aguet entre Rocamora y 17 de Octubre.-

QUE, ENERSA se hace responsable por el daño que pueda ocasionar con las máquinas y/o elementos utilizados para la obra y finalizada la misma deberá quedar el terreno, alambrados y/o cualquier mejora que hubiere en las mismas condiciones que se encontraban al iniciarla.-

QUE, el Municipio se compromete a firmar cuando ENERSA así lo requiera, el Convenio Definitivo de Servidumbre Administrativa de Electroducto, con carácter gratuito, y además a facilitar la documentación necesaria de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

QUE, el Municipio no podrá efectuar dentro del área del Permiso de Paso, Uso y Construcción ningún tipo de construcción, edificación y/o explotación sin la autorización de ENERSA.-

QUE, el Municipio se hará cargo de los gastos de constitución e inscripción de la Servidumbre Administrativa de Electroducto.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA), representada por los señores Mario Alfredo Quiroga, D.N.I N°17.072.257 y Oscar Hugo Bustamante, D.N.I N°12.284.420, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2238/22 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA EDICIÓN N° 2 DEL ENCUENTRO REGIONAL “BASAVILBASO CORAL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de octubre 2022.-

VISTO:

Que el día 8 de octubre del corriente año se realizará en el SUM de la Escuela Técnica N°79 “Juan B. Zubiaur” la Edición N°2 del Encuentro “Basavilbaso Coral”, y

CONSIDERANDO:

QUE, es un espacio donde los coros se proyectan en su género y al mismo tiempo le dan relevancia cultural y turística a la ciudad.-

QUE, el Encuentro “Basavilbaso Coral” ha sido instituido para el mes de octubre de cada año, formando parte del calendario de eventos culturales de la ciudad, es que se llevará a cabo el 2 Encuentro Regional.-

QUE, en esta oportunidad contará con la participación de Coros de las localidades de Concepción del Uruguay, Caseros y Colón.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE, de **Interés Municipal y Cultural** la **Edición N°2** denominada “**Basavilbaso Coral**” organizado por la Secretaria de Cultura, Turismo, Educación y Juventud junto al Coro

Estable Municipal Magnificat el día 8 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE entrega de copia del presente Decreto al señor Cesar Arce, Director del Coro Estable Municipal “Magnificat”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2239/22 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2022 – “VENTA PUBLICA DE CHATARRAS,
FRAGMENTOS Y REZAGOS DE DESECHOS
METÁLICOS, PRINCIPALMENTE HIERRO Y
MEZCLAS DE MATERIALES METÁLICOS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de octubre 2022.-

VISTO:

La necesidad de la venta de chatarra, fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe convocarse en tiempo y forma el llamado a licitación pública para la venta de chatarra, fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales que se puede vender como chatarra, procedente de limpieza de edificios de titularidad del Municipio, ubicadas en dependencias del Municipio: Corralón Municipal y Obras Sanitarias Municipal.-

QUE, conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la venta del tipo de material especificado.-

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos y Especificaciones Técnicas, precisando el objeto de la presente licitación pública.-

QUE, de acuerdo con el Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones Particulares, Generales con Especificaciones Técnicas y Planilla de Oferta, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel y FM Centro, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNGASE convocar a **LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022** para la “**VENTA PUBLICA DE CHATARRAS, FRAGMENTOS Y REZAGOS DE DESECHOS METÁLICOS, PRINCIPALMENTE HIERRO Y MEZCLAS DE MATERIALES METÁLICOS**”, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Particulares, Generales con Especificaciones Técnicas y Planilla de Oferta de la Licitación Pública N°01/2022, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece la Cotización para cada tipo de material, los que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel y FM Centro, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Jueves 27 de Octubre de 2022 a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil, en Intendencia Municipal a cargo de la Comisión Especial.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2240-11/10/22

Con: Cáceres Pablo R.

M.I. N° 17.264.472

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2241-11/10/22

Con: López Elsa B.

M.I. N° 16.424.224

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2242-11/10/22

Con: Pérez Olga M.

M.I. N° 20.855.881

**DECRETO N° 2243/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (11/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Lorena G. 27-27839503-6

**DECRETO N° 2244/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (11/10/22).-**

DE: C.U.I.L. N°:
Hurtado Julio J. 20-35559049-7

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2245-12/10/22 Con: Erbes Manuel A.**

M.I. N° 21.554.097

**DECRETO N° 2246/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL “CLUB DEPORTIVO PEÑAROL”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.355/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión del “Club Deportivo Peñarol” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de adquisición de un motor a combustión de entre 10 y 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de pasto de 3 ruedas.-

QUE, a fs. 02 obra Presupuesto de la Firma “Casa Rosetti” del Sr. Victorio Manuel Rosetti, con domicilio en calle Ramírez N°963, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84.000,00) a la Comisión del “Club Deportivo Peñarol”, CUIT N°30-67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para la adquisición de un (1) motor a combustión de entre 10 y 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de pasto de 3 ruedas.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84.000,00), a la Firma CASA ROSETTI del Sr. VICTORIO MANUEL ROSETTI, CUIT N°20-11507810-1, contra presentación de la Factura

correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2247/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (12/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Berón Aguilar Cintia S. 27-39031487-1
Castillo Joaquín. 20-41188460-1
Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

**DECRETO N° 2248/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(13/10/22).-**

DE: A:

Ceballos Norberto. Eckerdt Gabriela.

**DECRETO N° 2249/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/10/22).-**

DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczún Marcia.

**DECRETO N° 2250/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica para situaciones de discapacidad y de salud, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica para situaciones de discapacidad y salud, con la Sra. Villalba María Adelina, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación del niño Santa Cruz Kebin Joel.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de brindar apoyo económico para la rehabilitación educativa, psicofísica, médica específica, afrontar traslado o alojamiento, adquirir medicamentos u otros elementos primordiales que requiera el tratamiento.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo del mes de octubre de 2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo del mes de octubre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Villalba María Adelina. **D.N.I. N°:** 41.866.707

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Villalba María Adelina, D.N.I. N°41.866.707, por el plazo del mes de octubre de 2022, por un importe mensual de \$3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), haciendo un total de \$3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2251/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no

pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Manzana 227 – Grupo 108 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Guillermo German Salomón	31.891.584
Selva Irupé Chacón	28.030.304
Pedro Alfredo Kinderknecht	25.990.808
Rocío Soledad Irrazabal	27.209.999
Soledad Roxana Dubini	32.600.402
Gustavo Nahuel Huck	31.987.716
Marcelo Fabián Parinelli	18.231.356
María del Carmen Acosta Cabral	20.286.470
Juan Daniel Ramírez	22.095.121
Mercedes Itati Ramírez	25.880.916
Johana Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Fabiana Belén Banegas	36.102.303
Cristian Jesús Folk	35.559.046
Graciela Mabel Caballero	24.625.017
Ricardo José Luis Roskop	30.578.997
Jesica Daniela Kindernecht	35.300.104
Jonathan Ariel Grisolia	33.370.400
Mario Claudio Cabrera	16.958.566
Mónica Graciela Folk	25.255.118

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 2252/22 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/10/22).-**

DE: A:
Martínez María F. Oguiuer Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2253-13/10/22 Con: Hais Estela Y.**

M.I. N° 27.209.924

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2254-13/10/22 Con: Melo Karina S.**

M.I. N° 37.289.581

**DECRETO N° 2255/22 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°176/94-DEMB – DISPONIENDO LA
CREACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE
TEATRO “LA VEREDA DE BASAVILBASO Y
RECONOCIENDO LA CONFORMACIÓN DE
LA COMISIÓN DIRECTIVA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°176/94-DEMB y Expte.
N°230.510/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso la Creación de la Escuela Municipal de Teatro de la ciudad de Basavilbaso a la que se denominó “La Vereda”, además de haberse designado su Director e integrantes.-

QUE, a fs.02 del Expte. N°230.510/22 se encuentra el Acta de conformación de la Comisión Directiva del Grupo de Teatro de la ciudad de Basavilbaso “La Vereda”.-

QUE, es necesario dictar un instrumento legal a los efectos de reconocer la formación del Grupo Municipal de Teatro.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°176/94-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la Creación del Grupo Municipal de Teatro de la ciudad de Basavilbaso, el cual se denominará: GRUPO MUNICIPAL DE TEATRO “LA VEREDA”.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE designar como Director Organizador del Grupo Municipal de Teatro “La Vereda”, al Profesor Miguel López de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE reconocer la formación de la Comisión Directiva del Grupo mencionado en el Artículo 2°) del presente, de acuerdo con el Acta obrante en el Expte. N°230.510/22, F°602, L17 y según el siguiente detalle:

Presidente: Irrazabal Rubén Marcelo, DNI N°17.554.156.-

Vicepresidente: Furi Mónica Patricia, DNI N°18.072.024.-

Secretario: Montenegro Nelso Andrés, DNI N°16.035.603.-

Tesorera: Acosta Alicia Claudia Marcela, DNI N°17.364.396.-

Vocales Titulares: Dvoimoch Ana María, DNI N°17.554.146; Tommasi Cecilia, DNI N°14.202.109; Medrano Claudia Mabel, DNI N°16.003.415; Tommasi Daniela Leonor, DNI N°18.260.119; Prado Lidia Susana, DNI N°16.424.223 y Ponce Silvina Alejandra, DNI N°23.203.008.-

Vocales Suplentes: Favre Juan Carlos, DNI N°17.831.624; Limperopulo Patricia Mabel, DNI N°16.561.561; Altinier Lucrecia Silvia, DNI N°13.422.082; Butala Mario José Pablo, DNI N°16.561.620 y Rinaldi Víctor Daniel, DNI N°16.315.662.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**DECRETO DISPONIENDO ANULAR
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA. DEVUELVE DINERO.-**

2256-14/10/22 Con: Hein Laura V.

M.I. N° 30.061.296

**DECRETO N° 2257/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL SR. MULLER LUÍS EDUARDO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°230.475/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el responsable del Área de Juventud solicita una ayuda económica para el traslado de los jóvenes Rodrigo Ismael Bordoli y Maximiliano Pedro Jesús Terlecky, ambos de nuestra ciudad, quienes

participaron en la ciudad de Paraná de la competencia de Free Style.-

QUE, a fs. 04 la Secretaría de Hacienda solicita se realice la normativa a los efectos de otorgar al Sr. Müller Luís Eduardo la suma de \$6.520,00 en representación de los menores, para cubrir el gasto de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Paraná.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$6.520,00).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$6.520,00) al Sr. Müller Luís Eduardo, D.N.I. N°5.097.470, CBU 0110155930015511656779, para cubrir el gasto de traslado ida y vuelta a la ciudad de Paraná de los menores Rodrigo Ismael Bordoli y Maximiliano Pedro Jesús Terlecky, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2258/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$54.288,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2022 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$54.288,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2262-17/10/22

Con: Ledesma Eduardo.

M.I. N° 17.264.497

DECRETO N° 2263/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2206/22-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2206/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispone Promover trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble sobre calle La Central s/n, actualmente denominada Libertad entre calles Ramírez, Av. Alem y Vías del Ferrocarril General Urquiza, identificado bajo Plano de Mensura N°74709 con una superficie de 819,60 m2.-

QUE, a fs. 06 obra elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando se rectifique el Decreto mencionado, en el cual debe retirarse la última parte del primer párrafo del Considerando así como también en el Artículo 1) donde se hace igual mención a la denominación de la calle siendo el correcto "La Central s/n".-

QUE, es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE rectificar el primer Considerando del Decreto N°2206/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester la realización de la correspondiente registración del bien inmueble perteneciente al Estado Municipal por dominio eminente, lote ubicado en calle La Central s/n, de nuestra ciudad.-“

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1º) del Decreto N°2206/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): PROMOVER trámite de Registración de Título por dominio eminente municipal del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Manzana 1160 (P.A.P.C.U.S.), Grupo 24 C, sobre calle La Central s/n, entre calles Ramírez, A. Alem y Vías del Ferrocarril General Urquiza, Plano de Mensura N°74709, Superficie de 819,60 m2 (Ochocientos Diecinueve con sesenta metros cuadrados).-”

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2264/22 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON LA SRA.
ENRIQUE MICAELA BELÉN.- (17/10/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Enrique Micaela B. 27-38769975-4

**DECRETO N° 2265/22 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°1878/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°1878/22-DEMB, de fecha 31 de mayo de 2022, se procedió a actualizar y

unificar el monto de almuerzo o cena de los funcionarios y empleados que se trasladen en comisión en representación del Municipio, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, como así también el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°1878/22-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que

exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal.....	\$25.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales	\$10.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente

liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA

Presidente Municipal.....	\$3.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales	\$2.500,00
Agentes Municipales	\$1.000,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc.g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9°): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°1878/22-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2266-18/10/22 Con: Hein Laura V.

M.I. N° 30.061.296

DECRETO N° 2267/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACTUALIZAR CUOTAS DEL SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

QUE, según el Artículo 17°) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de

las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

QUE, es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2023, con un incremento del 87,60% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2022.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2023
2 dormitorios	62	\$5.001,28
3 dormitorios	73	\$5.888,65
4 dormitorios	91	\$7.340,60

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2268/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (18/10/22).-

DE: **A:**

Besel Mario H. Bussón José R.
Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2269/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (18/10/22).-

DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2270/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/10/22).-

DE: **A:**

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2271-21/10/22 Con: Sturtz Rocío Y.

M.I. N° 36.381.012

**DECRETO N° 2272/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA
RESOLUCIÓN N° 395-DPV.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°395-DPV se aprueba y pone en vigencia el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, para coordinar conjuntamente la Obra: “Provisión de ripio natural arcilloso y suelo calcáreo para reposición en lugares críticos en camino vecinal de Basavilbaso – Tramo: desde empalme con R.P. N°39 hasta Escuela Agrotécnica N°145”.-

QUE, la Dirección contratará la provisión de 2.621m3 (Dos Mil Seiscientos Veintiún metros cúbicos) de suelo calcáreo y 1.893m3 (Un Mil Ochocientos Noventa y Tres metros cúbicos) de ripio natural arcilloso.-

QUE, el Municipio realizará los trabajos de limpieza de cunetas, conformado de camino, transporte, distribución y compactación del material pétreo a proveer por la DPV.-

QUE, el plazo para el cumplimiento de las tareas mencionadas se establece en 60 (sesenta) días laborables, desde la firma del Convenio y la disponibilidad del material a cargo de la Dirección.-

QUE, se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir a la Resolución N°395-DPV.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión a la Resolución N°395-DPV el que aprueba y pone en vigencia el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, para coordinar conjuntamente la Obra: “Provisión de ripio natural arcilloso y suelo calcáreo para reposición en lugares críticos en camino vecinal de Basavilbaso – Tramo: desde empalme con R.P. N°39 hasta Escuela Agrotécnica N°145”, en los términos y medidas pertinentes, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2273/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO COMPRA EN FORMA
DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN DE
ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

VISTO:

Los Concursos de Precios N°39/22 y N°44/22, dejados sin efecto según Resoluciones N°3819/22 y N°4037/22-DEMB., respectivamente, y

La nota elevada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, que se realice la norma legal correspondiente a los efectos de adquirir por vía de excepción, una (01) electrobomba sumergible 6” modelo 6S 60/8 con motor sumergible 20HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga y una (01) electrobomba sumergible 6” modelo 6S 60/12 con motor sumergible 30HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga.-

QUE, ello obedece a que se han dejado sin efecto dos concursos de precios, encontrándose expedita la vía de compra directa conforme con la legislación vigente.-

QUE, se ha solicitado presupuesto a una firma, conforme las mismas condiciones Técnicas Particulares de los Concursos citadas.-

QUE, según lo informado por la Secretaria de Hacienda, la Firma HEICENREDER RAÚL E. y HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6, reúne las condiciones para ser contratada.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto contratar en forma directa a la firma mencionada en el considerando anterior, debiendo dictarse la norma legal a tal efecto.-

QUE, la presente contratación se encuadra en el Artículo 3° Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa, vía excepción a la Firma HEICENREDER RAÚL E. y HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6 con domicilio fiscal en Presidente Perón s/n, de la ciudad de Gobernador Solá, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de: una (01) electrobomba sumergible 6” modelo 6S 60/8 con motor sumergible 20HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga en 3”, por un importe de \$634.240,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) y una (01) electrobomba sumergible 6” modelo 6S 60/12 con

motor sumergible 30HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga en 3" por un importe de \$897.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100); por un importe total de \$1.531.840,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), incluido IVA, de acuerdo con presupuesto N°0006-33419783.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ENCUÁDRASE la presente compra directa vía excepción, en el artículo 3° Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002, comunicándose al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma HEICENREDER RAÚL E. y HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6 con domicilio fiscal en Presidente Perón s/n, de la ciudad de Gobernador Solá, provincia de Entre Ríos, de la compra dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
Social

**DECRETO N° 2274/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN POR VÍA
EXCEPCIÓN AL INGENIERO LUÍS LENZI.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expte. 229.450/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa al Presidente Municipal la necesidad de realizar un estudio hidrológico en la zona donde se llevará a cabo la Obra: Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), a los efectos de obtener la delimitación de las cuencas y los puntos de concentración de caudales y así poder evaluar el comportamiento de los escurrimientos superficiales.-

QUE, debido a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se deberá contratar por vía de excepción la ejecución del estudio hidrológico a un ingeniero en recursos hídricos, que no es de nuestra localidad, ya que no se dispone en la zona de un profesional que pudiera desarrollar dicha tarea.-

QUE, a fs.05 y 06 obra Presupuesto del Ingeniero Luís Marcelo Lenzi por un monto de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con

00/100), para ejecutar estudio hidrológico de la obra Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas).-

QUE, atento a la situación surgida, resulta menester dictar la norma legal pertinente para la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción al Ingeniero Luís Marcelo Lenzi C.U.I.T. N° 20-10756145-6 con domicilio fiscal Santa Fé N°1356 de la ciudad de San Genaro – Santa Fé, para ejecutar estudio hidrológico de la obra Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto descriptivo presentado.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func. 40 (Cta.1152), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
Social

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2275-24/10/22

Con: Galizzi Joel A.

M.I. N° 39.030.436

**DECRETO N° 2276/22 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/10/22).-**

DE:

A:

Velázquez Melina.

Scharton Edgardo.

**DECRETO N° 2277/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2022.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449
Horacio Rodolfo Colman	29.902.449
Leticia Edith Maneiro	29.471.693
Vanina Soledad Serra	30.745.928
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411
Manuel Casimiro Savornin	38.387.472
Elsa Ester Fredes	33.370.303
Omar Alberto Domínguez	13.873.435
Margarita Noemí Gómez	16.958.572

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2278/22 -D.E.M.B.-
DISPONENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 06/2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°229.967/22, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Espacios Verdes se solicitó la incorporación de personal para desarrollar tareas de corte de pasto con motoguadaña, acompañándose a fs. 01 del mismo las especificaciones del puesto a cubrir.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36º) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º) de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°06/2022 para desarrollar

tareas de corte de pasto con motoguadaña atento lo solicitado desde la Dirección de Espacios Verdes y conforme las especificaciones requeridas las que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descrito en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 31 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Espacios Verdes iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2280/22 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/10/22).-**

DE:

A:

Martínez María F.

Ogguier Diana.

**DECRETO N° 2281/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. 230.750/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de octubre 2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.330.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.330.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2282/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIAR MONTO DEL
FONDO PARA EL CORO MUNICIPAL
MAGNIFICAT.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°988/21-DEMB y Expediente N°230.740/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°988/21-DEMB se dispuso la creación de un Fondo de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), afectado de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat.-

QUE, a fs. del Expte. mencionado en el Visto, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita la actualización del monto otorgado oportunamente.-

QUE, a fs. 02 del mismo Expte., la Secretaría de Hacienda solicita a Secretaría de Gobierno, realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de modificar el monto asignado al Coro Municipal la que pasaría a ser de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales a partir del mes de octubre/2022, disponiendo depositar en la cuenta corriente N°2038/1- del Nuevo BERSA, sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación.-

QUE, se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar el Fondo del Coro Municipal Magnificat en la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales a partir del mes de octubre/2022, el que será afectado de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento, el importe será depositado en la cuenta corriente N°2038/1- del Nuevo BERSA,

sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el fondo creado en el artículo 1°, estará destinado a solventar gastos de bienes de consumo, bienes de capital y servicios no personales, tales como: gastos de transporte de los integrantes del Coro.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, efectivizando el depósito el día 27 de cada mes o el hábil siguiente, si el mismo resultara inhábil.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2283/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales, Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$2.900.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$1.300.000,00

Fin.7 -Func.90-SERV.DES.ECONOMÍA
(Cta.796).....\$200.000,00

Fin.5 -Func.90- SERVIC.CLT-EDUC-
TUR(Cta.853).....\$1.100.000,00

*BIENES DE CONSUMO\$900.000,00

Fin.3 -Func.20-BS.CON.S.O.SANITARIAS
(Cta.873).....\$500.000,00

Fin.4 -Func.40-BS.CON.S. DEPORTES
(Cta.880).....\$400.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES....\$700.000,00

Fin.4 - Func.40-DEPORTES Y RECREA
(Cta.913).....\$700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2284/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO
SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO Y LA E. E. I. N°10 “OVIDIO
DECROLY”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

VISTO:

El Convenio Marco de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°3743-C.G.E. de fecha 21 de septiembre de 2011, se instituyó el Sistema de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales para alumnos de la Modalidad de Educación Especial, el que se ajustará a las Bases Organizativas Fundamentales, sin perjuicio de otras complementarias que se establezcan en los convenios respectivos.-

QUE, en fecha 24 de octubre del corriente se firmó el Convenio Marco de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales con la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”.-

QUE, dentro de los objetivos del Convenio se encuentran posibilitar a los alumnos la iniciación en la práctica y formación dentro del ámbito laboral poniendo en práctica los conocimientos y

competencias adquiridas mediante el desarrollo programado de actividades del ejercicio ocupacional, lograr que los practicantes tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados, capacitar a los practicantes en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia ante las posibilidades de inserción en el ámbito laboral y favorecer en los practicantes el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral profundizando la valoración del trabajo como un elemento indispensable y dignificador para la vida.-

QUE, el Sistema de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales no establece entre las partes otro vínculo que no sea pedagógico.-

QUE, las prácticas tendrán un período de duración máxima de tres meses pudiendo ser concretadas en el período lectivo escolar.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2285-26/10/22**

Con: Pissano Heyde N.

M.I. N° 33.021.510

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2286-26/10/22**

Con: López Miriam G.

M.I. N° 22.095.142

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2287-27/10/22**

Con: Avalos Pedro A.

M.I. N° 12.970.109

**DECRETO N° 2288/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO PARTICULAR DE
LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS
VOCACIONALES OCUPACIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2022.-

VISTO:

El Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2284/22-DEMB de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”.-

QUE, en fecha 24 de octubre del corriente se firmó el Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales con la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel DNI N°44.875.180.-

QUE, el objetivo es que el alumno Oyuela Rodrigo Leonel realice tareas de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales.-

QUE, las Prácticas se llevarán a cabo en dependencias de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, con vigencia desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, cinco días a la semana en el horario de 09:30 a 11:30.-

QUE, el practicante realizará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando jardinería, cumpliendo con las directivas técnicas y de seguridad impartidas por el personal de la institución.-

QUE, la Institución Educativa contratará el seguro a nombre del practicante contra incidentes acaecidos durante el desarrollo de las prácticas.-

QUE, la Institución Educativa designa como Tutor del practicante a la profesora Albina Bofeli y el Municipio designa como Instructor al Ingeniero Jonathan Haas.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Particular suscripto con el Municipio de Basavilbaso, la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel

DNI N°44.875.180, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2289/22 -D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE POR FALLECIMIENTO AL
AGENTE MUNICIPAL FACIO JULIO DANIEL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.655/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N°100 – Tomo I – Año 2022, del agente Facio Julio Daniel, quien desempeñó funciones en este Municipio hasta el día Martes 18/10/2022, fecha de su deceso.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Facio Julio Daniel, M.I. N°14.202.113.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, al agente Sr. Facio Julio Daniel - M.I. N°14.202.113 a partir del día 18 de Octubre de 2022 fecha de su deceso, quien perteneció al Plantel de Planta Permanente cumpliendo funciones dependientes de la Dirección de Deportes; de acuerdo a las actuaciones del expediente N°230.655/22.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al Área de Sueldos y Jornales, a los efectos de liquidar los haberes del agente descrito en el Artículo precedente hasta la fecha del deceso, gírese copia al Departamento de Contaduría, al área de Gestión de Seguros y Sinistros, al área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZAR a Tesorería Municipal, proceder a pagar a quien acredite su carácter de heredero conforme Sentencia firme de

Declaratoria de Herederos las liquidaciones que correspondieran.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2290/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (27/10/22).-**

DE: **A:**

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

**DECRETO N° 2291/22 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100), por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2292-28/10/22 Con: Tournour Viviana R.

M.I. N° 31.162.303

DECRETO N° 2293/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE VIVIENDA.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

Los Convenios de Adjudicación y Entrega de Viviendas en el Marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat del Pueblos Originarios y Rurales, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los presentes Convenios se otorgan la tenencia de viviendas nuevas compuestas de 3 o 4 dormitorios, baño, estar-comedor-cocina y galerías perimetrales, con todos sus accesorios y complementos, conforme los estándares mínimos de habitabilidad exigidos y establecidos por el programa.-

QUE, se establecen las obligaciones por parte de los adjudicatarios – tenedores, como así también la obligación del pago mensual de la cuota de recupero del valor de la vivienda.-

QUE, el Municipio deberá implementar los mecanismos administrativos, legales y contables necesarios para el recupero de los fondos ejecutados para la construcción de las viviendas, a través del cobro de las cuotas, asumiendo, además, las funciones de órgano de control sobre el adecuado uso de las viviendas.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los Convenios.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Convenios de Adjudicación y Entrega de Viviendas que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	DOMICILIO
-------------------	---------	-----------

González Graciela	25.043.372	Blanche N°446
Noelia Patricia Quiñones Juan Pablo Lozano	33.370.485 32.600.396	Suipacha N°320
María Matilde Schimpf	13.422.136	Cepeda N°251
Priscila Ordoñez	30.729.834	Dorrego N°1208
María del Carmen Acosta Cabral Marcelo Parinelli	20.286.470 18.231.356	Dorrego N°1276
Vanina Serra	30.745.928	Gerchunoff N°558
Verónica Vanesa Caraballo Diego Gabriel Canela	32.600.323 35.558.959	Lavalle N°1175
Elsa Ester Fredes Manuel Savornin	33.370.303 38.387.472	Gerchunoff N°528
Cristian Antonio Suarez	23.697.519	Pavón N°273
Betiana Estefanía Espinosa Julián Matías Bolig	37.922.008 31.162.461	Crespo N°706
Carmen Fellay	20.183.164	Güemes N°998
Marina Pernz	24.232.922	Dorrego N°1296
Paula Vanina Domínguez Juan José Bournissen	38.387.466 33.370.466	Lavalle N°1285

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2294/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines

mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Marcos Roberto Núñez	13.872.205
Norma Ofelia Dobler	05.425.400
Oswaldo Daniel Morard	13.422.115
Carolina Gabriela Melo	36.703.209

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2295-31/10/22**

Con: Garnier Juan J.

M.I. N° 6.610.509

**DECRETO N° 2296/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL “CLUB RAMSAR JUNIORS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.275/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión del “Club Ramsar Juniors” solicita una ayuda económica para la compra de un motor de 11 o 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de césped.-

QUE, a fs. 03 obra Presupuesto de la Firma “Casa Rosetti” del Sr. Victorio Manuel Rosetti, con domicilio en calle Ramírez N°963, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$86.000,00) a la Comisión del “Club Ramsar Juniors”, CUIT N°30-67076075-4, para la adquisición de un (1) motor 13 Hp estacionario, el que será colocado en la cortadora de césped.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$86.000,00), a la Firma CASA ROSETTI del Sr. VICTORIO MANUEL ROSETTI, CUIT N°20-11507810-1, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2297/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/10/22).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Dejesus Mayra D.

27-35754021-1

**DECRETO N° 2298/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ASUETO ADMINISTRATIVO
EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los

efectos de que el día pueda ser utilizado, tanto por los empleados como por su grupo familiar.-

QUE, en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.-

QUE, se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales exceptuándose la recolección de residuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 08 de Noviembre de 2022, en función de la conmemoración del “**Día del Empleado Municipal**”, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio, exceptuándose la recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2º): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

OCTUBRE 2022

Nómina

*3957/22-03/10/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2022.-

3958/22-03/10/22 Aplicando sanción de multa.-

3959/22-03/10/22 Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-

3960/22-03/10/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Míguez José Pedro en el Artículo 6º inc. a) Ordenanza N°68/88.-

3961/22-03/10/22 Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Srta. Bordet Fernanda.-

3962/22-03/10/22 Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Srta. Bordet Fernanda.-

3963/22-03/10/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-

3964/22-03/10/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina.-

3965/22-03/10/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-

3966/22-03/10/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

3967/22-03/10/22 Aplicando sanción de multa.-

*3968/22-03/10/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°48/2022.-

3969/22-04/10/22 Aplicando sanción de multa.-

3970/22-04/10/22 Aplicando sanción de multa.-

3971/22-04/10/22 Aplicando sanción de multa.-

3972/22-05/10/22 Dejando sin efecto Acta de Constatación.-

3973/22-05/10/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-

3974/22-05/10/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-

3975/22-05/10/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-

3976/22-05/10/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

3977/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3998/22-13/10/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
3978/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3999/22-13/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3979/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercial.-	4000/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
3980/22-06/10/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4001/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-
3981/22-11/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4002/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana.-
3982/22-11/10/22	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-	4003/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo.-
3983/22-11/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-	4004/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
3984/22-11/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4005/22-13/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3985/22-11/10/22	Disponiendo Habilitación.-	4006/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-
3986/22-12/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4007/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Avalos Ricardo.-
*3987/22-12/10/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°48/22 – Expediente N°230.001/22.-	4008/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Casanova Carolina.-
3988/22-12/10/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	4009/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-
3989/22-12/10/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-	4010/22-13/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3990/22-12/10/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-	4011/22-13/10/22	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
3991/22-12/10/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-	4012/22-13/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3992/22-12/10/22	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-		
3993/22-12/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro en el Artículo 6° inc. b) Ordenanza N°68/88.-		
3994/22-12/10/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
3995/22-12/10/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
3996/22-13/10/22	Disponiendo pago de Asignación Familiar al Agente Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-		
3997/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio.-		

4013/22-13/10/22	Ordinaria al Agente Municipal Sr. Michel Raúl.- Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al personal de Planta Transitoria Municipal.-	4029/22-20/10/22	Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.- Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-
4014/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sra. Debus Ariel.-	4030/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Casanova Carolina.-
4015/22-13/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4031/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Diaczun Marcia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4016/22-13/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4032/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4017/22-14/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4033/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-
4018/22-17/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4034/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tabora Gabriela.-
4019/22-17/10/22	Disponiendo Habilitación.-	4035/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-
4020/22-17/10/22	Disponiendo Habilitación.-	4036/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-
4021/22-19/10/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-	*4037/22-20/10/22	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°44/22.-
4022/22-19/10/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís.-	4038/22-21/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4023/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4039/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Constantino Ariel.-
4024/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
4025/22-20/10/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Urig Esteban Darío.-		
4026/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-		
4027/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-		
4028/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al		

4040/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria a la Agente Sra. Martínez Florencia.-	*4057/22-25/10/22	Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.- Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°51/2022.-
4041/22-21/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	4058/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Rodríguez Diego en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-
4042/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia.-	4059/22-25/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-
4043/22-21/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4060/22-25/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4044/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Miguel.-	4061/22-25/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ziegler Néstor.-
4045/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego.-	4062/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-
4046/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	4063/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Pais Gloria en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-
4047/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Casanova Carolina.-	4064/22-25/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
4048/22-21/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4065/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
4049/22-21/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4066/22-25/10/22	Aplicando sanción de multa.-
*4050/22-21/10/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°49/2022.-	4067/22-25/10/22	Aplicando sanción de multa.-
*4051/22-24/10/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°50/2022.-	4068/22-25/10/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
4052/22-24/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4069/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación.-
4053/22-24/10/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Laloux Ramón Daniel.-	4070/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación.-
4054/22-25/10/22	Aplicando sanción de multa.-	4071/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
4055/22-25/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		
4056/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac		

4072/22-26/10/22 Disponiendo Habilitación Provisoria de Campo de Deportes.-

*4073/22-26/10/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°49/22 – Expediente N°230.647/22.-

*4074/22-27/10/22 Disponiendo pago con rendición de gastos.-

*4075/22-27/10/22 Disponiendo pago.-

4076/22-27/10/22 Aplicando sanción de multa.-

*4077/22-27/10/22 Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-

4078/22-27/10/22 Aplicando sanción de multa.-

4079/22-27/10/22 Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-

4080/22-27/10/22 Aplicando sanción de multa.-

4081/22-27/10/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4082/22-27/10/22 Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4083/22-27/10/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4084/22-27/10/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4085/22-27/10/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

*4086/22-28/10/22 Disponiendo pago.-

4087/22-28/10/22 Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-

*4088/22-28/10/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°50/22 – Expediente N°230.618/22.-

4089/22-28/10/22 Aplicando sanción de Multa.-

4090/22-28/10/22 Disponiendo rectificar Resolución.-

4091/22-28/10/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*4092/22-31/10/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°51/22 – Expediente N°229.937/22.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 3957/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022.-

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$153,80.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$153,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres con 80/100) para el mes de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
 a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

3958-03/10/22

Con: Fernando Brian J.

M.I. N° 38.515.945

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3959-03/10/22 Con: Acosta Tanya.
M.I. N° 36.381.035

**RESOLUCIÓN N° 3960/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS**

**INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 3961/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR**

**ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR.TA. BORDET FERNANDA.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

**RESOLUCIÓN N° 3962/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR**

**ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR.TA. BORDET FERNANDA.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

**RESOLUCIÓN N° 3963/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 3964/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GUTIERREZ MALVINA.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Gutiérrez Malvina. 27-29630102-2

**RESOLUCIÓN N° 3965/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/10/22).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José L. M. 20-37546218-5

Taborda Nicolás. 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 3966/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA**

**LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (03/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén. 20-26776563-5

Franco Gustavo. 23-20765401-9

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3967-03/10/22 Con: García Enrique A. M.
M.I. N° 8.420.996

**RESOLUCIÓN N° 3968/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 48/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
230.001/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario
de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la
necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75
R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o
similar características, para ser utilizadas en la unidad
MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N°48/22, para la compra de 4 (cuatro)
cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS
BRIDGESTONE o similar características, para ser
utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY,
Dominio AC162OU, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,

solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Fin.5 – Func.90 – (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3969-04/10/22 Con: Caracotche Alen R.
M.I. N° 38.662.482

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3970-04/10/22 Con: Pérez Luciano A.
M.I. N° 43.342.474

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3971-04/10/22 Con: Canaviri Alvares Silverio.
M.I. N° 94.271.929

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

3972-05/10/22 Con: Fredez Celino A.
M.I. N° 16.043.069

RESOLUCIÓN N° 3973/22 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 3974/22 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Jesús. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 3975/22 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Jesús. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3976-05/10/22 Con: Laloux Mariangeles S.
CUIT N° 27-29630162-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3977-05/10/22 Con: Medina Marisa.
CUIT N° 27-20612314-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3978-05/10/22 Con: Aucas Nina R.
CUIT N° 27-95457666-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN COMERCIAL.-

3979-05/10/22 Con: Coto Zulma.
M.I. N° 17.831.674

RESOLUCIÓN N° 3980/22 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (06/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3981-11/10/22 Con: Huck Leandro H.
M.I. N° 45.759.295

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

3982-11/10/22 Con: Club Deportivo Peñarol.
CUIT N° 30-67075294-8

RESOLUCIÓN N° 3983/22 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BORDET FERNANDA.- (11/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3984-11/10/22 Con: González Martín G.
CUIT N° 20-22395572-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

3985-11/10/22 Con: Caceres Mónica V.
CUIT N° 27-30578909-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3986-12/10/22 Con: Jauck Paula A.
M.I. N° 37.922.015

RESOLUCIÓN N° 3987/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 48/22 – EXPEDIENTE N°
230.001/22.-

Basavilbaso (E.R), 12 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.001/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°48/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., recibándose una cotización, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 48/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 48/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un total de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 195/75

R16C 107/105 R R630, marca FATE, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio fiscal en calle 27 de Febrero N° 3468 – Rosario Sud – Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo – Educación - Turismo – (Fin.5 – Func.90 - Cta. 852).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

3988-12/10/22 Con: Bellingeri Priscila C.
DNI N° 27.570.053

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3989-12/10/22 Con: Gorbik Emmanuel.
DNI N° 38.769.959

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3990-12/10/22 Con: Marchese Diego.
DNI N° 25.255.157

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3991-12/10/22 Con: Brumatti Mirta.
DNI N° 16.634.524

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3992-12/10/22 Con: Brumatti Mirta T.
CUIT N° 27-14634524-2

RESOLUCIÓN N° 3993/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTILLO MAURO EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO A) ORDENANZA N°68/88.- (12/10/22).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

3994-12/10/22 Con: Izaguirre Diego A.
M.I. N° 39.579.546

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-

3995-12/10/22 Con: Salayda Joaquín.
M.I. N° 44.034.914

RESOLUCIÓN N° 3996/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO DE ASIGNACIÓN
FAMILIAR AL AGENTE SR. SALAYDA LUCIO
ALFREDO JESÚS.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 3997/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JULIO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 3998/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 3999/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano. 20-21554090-2

Quiñones Amadeo. 20-18086430-0

Salomón Germán. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 4000/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
García Miguel. 20-40045262-9

Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6

Ruiz Darío. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4001/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Gabriela. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 4002/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 4003/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 4004/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Diego. 20-35063991-9
Parreño Celeste. 27-26740079-8

RESOLUCIÓN N° 4005/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 4006/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPDONICO ATILIO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4007/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
AVALOS RICARDO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Avalos Ricardo. 20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 4008/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. CASANOVA CAROLINA.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 4009/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Sergio. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 4010/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cocaró Silvia. 27-20813695-5
Churruarín Marcelo. 20-23874814-4

Eckerdt Luciana. 27-36381016-6
 Pereyra Roberto. 20-31162469-6
 Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-
4011-13/10/22 Con: Schild Oscar A.
 M.I. N° 29.026.576

RESOLUCIÓN N° 4012/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. MICHEL RAÚL.- (13/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Michel Raúl. 20-14792608-2

RESOLUCIÓN N° 4013/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL
PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA
MUNICIPAL.- (13/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Chamorro Roberto. 20-27270052-6
 Galino Juan. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 4014/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (13/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4015/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (13/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
4016-13/10/22 Con: Serial María L.
 M.I. N° 5.132.755

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
4017-14/10/22 Con: Garnier Juan J.
 M.I. N° 6.610.509

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
4018-17/10/22 Con: Huck Yari F.
 M.I. N° 29.902.414

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-
4019-17/10/22 Con: García Mario N.
 CUIT N° 20-44283150-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-
4020-17/10/22 Con: Fredez Tamara.
 CUIT N° 23-40790824-4

RESOLUCIÓN N° 4021/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO
JAVIER.- (19/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4022/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA
LUÍS.- (19/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Espinosa Luís. 20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 4023/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CABALLERO OSVALDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4024/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CABALLERO OSVALDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4025/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR URIG ESTEBAN
DARÍO.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Urig Esteban D. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 4026/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 4027/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4028/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4029/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 4030/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. CASANOVA CAROLINA.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 4031/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. DIACZUN MARCIA EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Diaczun Marcia. 27-31891620-4

RESOLUCIÓN N° 4032/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 4033/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BORDET FERNANDA.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 4034/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA GABRIELA.- (20/10/22).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Taborda Gabriela. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 4035/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 4036/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRTA. BORDET FERNANDA.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 4037/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 44/22.-

Basavilbaso (E.R), 20 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.971/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3869/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 44/22 para la compra de 01 (una) bomba con motor eléctrico sumergible 4" KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar, un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6" (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar.-

QUE, fueron invitadas a cotizar dos (02) firmas comerciales: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO Y SERVITUBOS S.R.L.; recibándose una cotización de la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO.-

QUE, a fs.24 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°44/22, dado que no se ha llegado a la cantidad de oferentes solicitados, según lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ordenanza N°5/2002.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 44/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 44/22 contenido en el Expediente N° 229.971/22, iniciado por la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, para la adquisición de 01 (una) bomba con motor eléctrico sumergible 4” KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar, un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6” (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4038/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4039/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CONSTANTINO ARIEL.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Constantino Ariel. 20-22528966-3

**RESOLUCIÓN N° 4040/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MARTÍNEZ FLORENCIA.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 4041/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar. 20-13422087-3
Carchmit Norma. 27-29630107-3
Dubini Cristian. 20-29824538-9

**RESOLUCIÓN N° 4042/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 4043/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

**CASTILLO MAURO EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro. 23-30729973-9

**RESOLUCIÓN N° 4044/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO MIGUEL.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Miguel. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 4045/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DIEGO.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Diego. 20-32600311-6

**RESOLUCIÓN N° 4046/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4047/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. CASANOVA CAROLINA.- (21/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina. 27-37289579-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4048-21/10/22 Con: Naibirt Emilio G.
M.I. N° 11.875.119

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4049-21/10/22 Con: Heit María de los A.
M.I. N° 29.026.538

**RESOLUCIÓN N° 4050/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 49/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.647/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será

utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 49/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151 - 1152) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4051/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 50/22.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.618/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad

de comprar broza grillada y ripio para el arreglo de calle Favaloro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 50/22, para la compra de 800 (ochocientos) m3 de broza grillada y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4052-24/10/22

Con: Acosta Tanya.

M.I. N° 36.381.035

**RESOLUCIÓN N° 4053/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR LALOUX RAMÓN
RAMÓN DANIEL.- (24/10/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Laloux Ramón D.

20-18518291-7

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4054-25/10/22

Con: Modernel María J.

M.I. N° 40.406.816

**RESOLUCIÓN N° 4055/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schein Raúl. 23-17168426-9
Salayda Jesús. 24-29173031-7
Vera Ricardo J. 20-11507764-4

**RESOLUCIÓN N° 4056/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 4057/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 51/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.973/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°51/22, para la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo - Fin.5- Func.90 - (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4058/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. RODRÍGUEZ DIEGO EN EL ARTÍCULO
12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Diego. 20-30578926-8

**RESOLUCIÓN N° 4059/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdts Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 4060/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Benítez Ángel. 20-28747304-5
Domínguez Ramón. 20-16561619-8
Míguez Pedro. 20-12422872-8
Quiroga Mario. 20-17554131-5

**RESOLUCIÓN N° 4061/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ZIEGLER NÉSTOR.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ziegler Néstor. 23-34251113-9

**RESOLUCIÓN N° 4062/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

HURTADO JUAN DOMINGO EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (25/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 4063/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PAIS GLORIA EN EL ARTÍCULO 12° INC.
D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
País Gloria. 27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 4064/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4065/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. COCARO SILVIA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(25/10/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia. 27-20813695-5

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4066-25/10/22 Con: Espindola Máximo R.
M.I. N° 21.733.923

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4067-25/10/22 Con: Schild Oscar A.
M.I. N° 29.026.576

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4068-25/10/22 Con: Lezcano Rogelio.
M.I. N° 32.258.385

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4069-25/10/22 Con: Bustamante Nahuel.
CUIT N° 20-33370392-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4070-25/10/22 Con: Obispo Emanuel.
CUIT N° 20-35063926-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4071-25/10/22 Con: Gerber Alexis.
CUIT N° 20-36876795-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

4072-26/10/22 Con: Club Defensores del
Oeste.
CUIT N° 30-67077238-8

**RESOLUCIÓN N° 4073/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 49/22 - EXPEDIENTE N°
230.647/22.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 230.647/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 49/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., LEVEAL S.A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.; recibíéndose una sola cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 49/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 47/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca PUMA, a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$179,38 (Pesos Ciento Setenta y Nueve con 38/100) y un precio total de \$1.435.040,00 (Pesos

Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100). Entrega: en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151-1152) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4074/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

VISTO:

La participación del Coro Municipal “Magnificat” en el 11° Encuentro Coral “Paravachasca”, y

CONSIDERANDO:

QUE, los integrantes del Coro Municipal “Magnificat”, participarán en el 11° Encuentro Coral “Paravachasca” los días el 28, 29 y 30 de octubre del corriente año en la ciudad de Alta Gracia de la provincia de Córdoba.-

QUE, a los efectos del viaje mencionado en el considerando anterior, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa a los efectos de otorgar un gasto con rendición por una suma total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir gastos gastronómicos (desayuno, almuerzo y cena), el que no estaría contemplado dentro del paquete de inscripción.-

QUE, se ha resuelto otorgar una suma sujeta a rendición de gastos por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), abonándose con fondos de cuentas sin afectación, y serán reintegrados con fondos del Coro Municipal en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses.-

QUE, el monto deberá ser rendido con factura con constancia fiscal, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE conceder una SUMA SUJETA A RENDICIÓN DE GASTOS por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), al Director del Coro Municipal “MAGNIFICAT” al Sr. CESAR A. ARCE, C.U.I.T. N°20-24202508-4, abonándose con fondos de cuentas sin afectación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que los fondos sin afectación destinados al pago dispuesto en el Artículo precedente, deberán ser reintegrados con fondos del Coro Municipal dentro de los próximos 8 (ocho) meses.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE la erogación que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que dentro del término de veinticuatro horas hábiles, a partir del regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad, el monto referenciado deberá ser rendido con factura con Constancia Fiscal en el Área Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4075/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°230.716/22,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Turismo solicita se abone el traslado de los integrantes del Coro Municipal “Magnificat” a la ciudad de Alta Gracia en la provincia de Córdoba donde participarán del 11° Encuentro Coral “Paravachasca”, los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente.-

QUE, a fs. 04 obra Presupuesto de la Empresa “Santa Rita S.R.L.”, de la localidad de Gualguaychú, por un importe de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 10 la Secretaría de Hacienda requiere, a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a la Empresa “Santa Rita S.R.L.”, CUIT N°30-71478767-1, por la suma total de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, el pago mencionado en el considerando anterior debe realizarse de la siguiente manera: la suma de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de la cuenta del Coro y la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de cuentas sin afectación, los que serán reintegrados con fondos del Coro Municipal en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), a nombre de la Empresa “Santa Rita S.R.L.”, CUIT N°30-71478767-1 con domicilio en Avenida Irazusta N°1630 de la ciudad de Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos, contra la presentación de la Factura correspondiente, abonándose la suma \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos exclusivos del Coro Municipal y el saldo de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de cuentas sin afectación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que los fondos sin afectación destinados al pago dispuesto en el Artículo precedente, deberán ser reintegrados con fondos del Coro Municipal dentro de los próximos 8 (ocho) meses.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE la erogación que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4076-27/10/22

Con: Fredez Franco N.

M.I. N° 41.866.718

**RESOLUCIÓN N° 4077/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Barreto Cesar, obrante en Expte. N°230.446/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Barreto Cesar Rubén, D.N.I. N° 22.921.972, informa el hecho acaecido el día 05 de octubre de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN, Dominio AB 745 GM, quien se encontraba transitando por calle Lagocen entre calles Yrigoyen y Estrada, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 07, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 09 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 10, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. BARRETO CESAR RUBÉN, D.N.I. N° 22.921.972, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN, Dominio AB 745 GM, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), a la Firma del Sr. Bordet Víctor Alberto, CUIT N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.02, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4078-27/10/22

Con: Velázquez Dardo L.

M.I. N° 33.370.388

**RESOLUCIÓN N° 4079/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (27/10/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica.

27-16958599-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4080-27/10/22 Con: Rodríguez Marco D.
M.I. N° 31.891.685

RESOLUCIÓN N° 4081/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HAUFF RODRIGO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 4082/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI
HORACIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Horacio. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 4083/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CABALLERO OSVALDO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4084/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4085/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9
Campodonico Atilio. 23-22149761-9
Churruarin Marcelo. 20-23874814-4

RESOLUCIÓN N° 4086/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°230.521/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 29 de octubre del corriente, se realizará un evento musical, en el Anfiteatro de

nuestra ciudad, por el “Día de la Chamarrita”, contando con la participación del Músico Víctor Nichele de la ciudad de Concepción del Uruguay y el Sr. Javier Rossano de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del Sr. Víctor Nichele -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación y del Sr. Javier Rossano, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Víctor Nichele y la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Javier Rossano.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- La suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Víctor Valentín Nichele, D.N.I N°22.906.418, CBU N°3860195205000046270262, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-
- La suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Rubén Javier Rossano, CUIT N°20-23977910-7, CBU N°3860013303000046210509, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación, contra la presentación de la Factura correspondiente, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

4087-28/10/22 Con: Robles Marilina.

C.U.I.T. N° 24-38770940-8

**RESOLUCIÓN N° 4088/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 50/22 – EXPEDIENTE N°
230.618/22.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.618/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°50/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar broza grillada y ripio para el arreglo de calle Favalaro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA LA CHOLA II S.A. y SULFARGENTINA S.A.M.I.G., recibiendo tres cotizaciones de las Firmas: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA LA CHOLA II S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada, por la firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con los elementos esenciales para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 50/22, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 800 (ochocientos) m3 de broza grillada y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, para el arreglo de calle Favalaro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 50/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.476.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01 y 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$1.476.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: 800 (ochocientos) m3 de broza grillada, por un importe de \$696.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 01)

y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, por un importe de \$780.800,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 Km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretaria Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4089-28/10/22

Con: Reyna Andrea P.

M.I. N° 31.162.356

**RESOLUCIÓN DISPONE RECTIFICAR
RESOLUCIÓN.-**

4090-28/10/22

Con: García Lucas N.

M.I. N° 43.296.150

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4091-28/10/22

Con: Maderera El Condor

S.R.L.

C.U.I.T. N° 30-71557547-3

**RESOLUCIÓN N° 4092/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 51/22 – EXPEDIENTE N°
229.937/22.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°229.937/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°51/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO y TECNONEUMÁTICOS S.R.L., recibiendo dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 51/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 51/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$634.520,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, TECNONEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, por un total de \$634.520,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100), por la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 900 R20, con protector y cámara, marca FATE, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, con domicilio fiscal en calle Enrique Carbó N° 514 – Crespo – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo – (Fin.5 – Func.90 - Cta. 852).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretaría Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
